Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº 079-83

SALTA, 11 MAR. 1983

Expte. Nº 10.255/82

VISTO:

El artículo 2º de la resolución Nº 022-83 por el cual se encomienda al Departamento de Ciencias Naturales el estudio integral de la situación planteada a los alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica, por la aplicación del artículo 5º de la resolución Nº 184-79, aprobatoria del / plan de estudios 1979 de dicha carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada dependencia aconsejo, en base al estudio integral realizado, una serie de medidas tendientes a solucionar las distintas alternativas planteadas, como así también facilitar a los alumnos el real avance en su carrera, dado que los inconvenientes surgidos son ajenos a la voluntad de los mismos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los alumnos ingresantes en la carrera de Ingeniería Agronómica en 1978 y en períodos anteriores al mismo, a actualizar su inscripción en el plan de estudios 1974, a partir del presente año lectivo.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los alumnos comprendidos en el artículo / anterior serán aquellos que automáticamente habían sido pasados al plan de estudios 1979, debiendo solicitar por escrito volver al plan de origen, o sea de 1974.

ARTICULO 3°.- Disponer que los alumnos ingresantes hasta el período lectivo de 1978, inclusive, y que hubiesen solicitado por nota expresa pasar al plan de estudios 1979, podrán presentar por escrito su petición de volver a revistar / en el plan de estudios 1974.

ARTICULO 4°.- Aprobar el siguiente régimen de equivalencia entre materias del plan de estudios 1979 con las correspondientes al denominado plan de estudios 1974:

Plan de estudios 1979	Plan de estudios 1974
- Botánica General	- Botánica General
- Matemática	- Análisis Matemático
- Física General	- Física General
- Química General e Inorgánica	- Química General e Inorgánica
- Química Orgánica	- Química Orgánica
- Cálculo Estadístico	- Cálculo Estadístico y Biometría
- Climatología y Fenología Agrícola	- Climatología Agrícola
- Química Biológica	- Química Biológica
- Química Analítica	- Sin equivalencia
- Diseño Experimental	- Cálculo Estadístico y Biometría
- Botánica Sistemática	- Botánica Sistemática
- Anatomía y Fisiología Animal	- Producción Animal I

..//

Expte. Nº 10.255/82

Plan de estudios 1979	Plan de estudios 1974
- Fisiología Vegetal	- Fisiología Vegetal
- Economía Agraria	- Economía Agrícola
- Microbiología Agrícola	- Microbiología Agrícola I
- Genética	- Genética
- Zoología Agrícola	- Zoología Agrícola
- Maquinaria Agrícola	- Maquinaria Agrícola
- Inglés Técnico (u otro idioma)	- Sin equivalencia
- Edafología	- Edafología
- Fitopatología	- Fitopatología
- Zootecnia General	- Producción Animal I
- Mejoramiento Vegetal	- Mejoramiento Vegetal
- Ecología	- Ecología
- Tecnología de Suelos y Topografía	- Tecnología de Suelos
- Terapéutica Vegetal	- Terapéutica Vegetal
- Hidrología Agrícola	- Hidrología Agrícola
- Fruticultura	- Producción Vegetal III
- Granja	- Sin equivalencia
- Cultivos Industriales	- Producción Vegetal I
- Forrajicultura y Cerealicultura	- Recursos Forrajeros
- Olericultura	- Producción Vegetal II
- Zootecnia Especial	- Producción Animal II
- Silvicultura	- Silvicultura
- Industrias Agrarias	- Sin equivalencia
- Parques y Jardines	- Sin equivalencia
- Administración Rural	- Administración de Empresas Agrarias
- Construcciones Rurales	- Sin equivalencia
- Seminario de Extensión Rural	- Sin equivalencia
- Sin equivalencia	- Introducción a las Ciencias Agrarias.

La equivalencia para Cálculo Estadístico y Biometría del Plan de estudios 1974 estará dada por las asignaturas Cálculo Estadístico y Diseño Experimental del Plan de estudios 1979 y la equivalencia para Producción Animal I del Plan de estudios 1974 estará dada por las asignaturas Anatomía y Fisiología Animal y Zootecnia General.

ARTICULO 5°.- Determinar que los alumnos que volvieran a revistar en el plan de estudios 1974, cursarán las asignaturas faltantes con el régimen de dictado que tienen sus homónimas del plan de estudios 1979.

ARTICULO 6°.- Autorizar a los alumnos incluídos en los términos de la presente resolución a cursar fuera del régimen de correlatividades aprobado para el plan de estudios 1974, las materias de su interés y sólo por el año académico 1983, previa conformidad de la Dirección del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 7°.- Autorizar también a los alumnos objeto de ésta a rendir examen

..//

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N°. 10.255/82

de las materias del plan de estudios 1974, al margen de lo establecido por / la resolución N°. 754-80 (sistema de anteprecedencia), y sólo en los turnos / ordinarios de exámenes de Julio y Diciembre del corriente año y Marzo de / 1984.

ARTICULO 8°.- Fijar el período comprendido entre el 21 y 31 de Marzo en curso, para que los alumnos que se encuentren comprendido en los términos de esta resolución, realicen su actualización de inscripción y la inscripción por materias en el Departamento de Ciencias Naturales con la presentación de la nota referida más arriba, en virtud de la particular situación y atención que el / caso merece.

ARTICULO 9°.- Fijar asimismo el 31 de Diciembre de 1985 para que los alumnos favorecidos por esta resolución, cuenten con la totalidad de las materias regularizadas del plan de estudios 1974, estableciéndose el 31 de Julio de 1987 como límite máximo para que los mismos tengan aprobadas todas las asignaturas, considerándose desde esta última fecha extinguido del mencionado plan de estudios.

ARTICULO 10.- Establecer que cualquier otra situación no contemplada en la / presente resolución, será resuelta por el Rectorado.

ARTICULO 11.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 079-83